

EL IMPACTO DE DE LA LEGISLACIÓN E INICIATIVAS ANTI TRATA SOBRE LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL TRABAJO SEXUAL

Debido a las ideologías conservadoras y antiinmigración, la amalgama de trabajo sexual y trata de personas sigue existiendo y con consecuencias desastrosas. Este debate dominante está dirigido por las organizaciones del norte global, mientras que las mujeres en o desde el sur global están perpetuamente victimizadas y vulnerabilidades por el mismo.



Las iniciativas de "rescate" resultan habitualmente en detenciones de las personas que ejercen el trabajo sexual y son forzadas a la "rehabilitación", deportación o encarcelamiento.



Lo que fuerza a la industria a la clandestinidad por lo que la hace más peligrosa para las personas que ejercen el trabajo sexual y dificulta los esfuerzos liderados por las personas que ejercen el trabajo sexual a mejorar sus condiciones laborales.



Hay un aumento en la criminalización de los clientes de las personas que ejercen el trabajo sexual y de las terceras personas vinculadas al trabajo sexual. Esto lleva a un aumento del aislamiento y la vulnerabilidad a la explotación entre las personas que ejercen el trabajo sexual.



Existe la invasión a la intimidad de las personas que ejercen el trabajo sexual, incluyendo redadas en sus casas, confiscación de propiedad personal y la publicación de resultados de pruebas médicas privadas y confidenciales sin su consentimiento.



Las leyes de inmigración discriminatorias y las condiciones de visados aumentan la vulnerabilidad de las personas migrantes que deciden ejercer el trabajo sexual.



Las redadas indiscriminadas en los lugares de trabajo sexual no identifican efectivamente a las víctimas de la trata de personas, son un malgasto de recursos y someten tanto a las personas que ejercen el trabajo sexual como a las víctimas de la trata de personas a detenciones arbitrarias, deportación y encarcelamiento.

Esto genera condiciones laborales peligrosas, además del aumento del estigma, discriminación y violencia en contra de las personas que ejercen el trabajo sexual.

Los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual son derechos humanos.

Su violación no debe ser vista como un daño colateral aceptable por el transcurso contra la anti-trata.

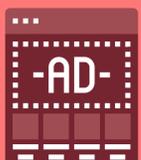


RECOMENDACIONES:

1

Fin inmediato de los programas de redadas de rescate y "rehabilitación" forzada.

Este tipo de programas fuera del contexto de trabajo sexual han sido reconocidos como una violación a los derechos humanos. Deben ser reemplazados con la voluntariedad y servicios centrados en las personas que aborden diferentes necesidades económicas, legales y de salud de las personas que ejercen el trabajo sexual.



Fin de la prohibición de los anuncios de trabajo sexual.

Esto aumenta la dependencia de las personas que ejercen el trabajo sexual en terceras personas vinculadas al trabajo sexual para conseguir clientes y alterar sus propias búsquedas, aumentando su vulnerabilidad a la explotación, la violencia y al VIH.

2

3

Adoptar un enfoque centrado en las personas que ejercen el trabajo sexual y basado en derechos humanos para prevenir la trata y la explotación en la industria del sexo.

El enfoque contra la trata basado en la criminalización lleva a abusos de los derechos humanos. Y no logran abordar la raíz de las causas, esto hace que las personas sean más vulnerables ante a la trata de personas en primer lugar, pero también a la pobreza, aislamiento, a la desigualdad de género, etc.



Reconocer la trata de personas, el trabajo sexual y la migración como un fenómeno diferente.

Amalgamar estos conceptos produce medidas contra la trata que estigmatizan, criminalizan y aíslan más tanto a las personas que ejercen el trabajo sexual como a las personas migrantes.

4

5

Despenalizar todos los aspectos del trabajo sexual.

La criminalización crea obstáculos estructurales y promueve la marginalización que aumenta la vulnerabilidad a unas condiciones laborales de explotación.



Participación significativa de las personas que ejercen el trabajo sexual en el desarrollo de políticas, leyes e iniciativas contra la trata.

Mientras las personas trabajadoras de otras industrias, incluyendo las víctimas de la trata de personas que cada vez más están incluidas en el diseño de las políticas contra la trata, las personas que ejercen el trabajo sexual continúan siendo sistemáticamente excluidas.

6

7

Financiación a las organizaciones de trabajo sexual para desarrollar y expandir su trabajo para abordar la trata de personas y la explotación en el trabajo sexual.

Este tipo de programar incluirían la organización laboral, el empoderamiento económico, la protección social, los servicios legales y el apoyo psicológico.



Aumento del acceso de las personas que ejerce el trabajo sexual a canales seguros e igualitarios para migración relacionado con el trabajo.

Las leyes de inmigración discriminatorias a menudo impiden a las personas que ejercen el trabajo sexual poder regularizar su situación.

8

Para más información, id al Documento de Políticas de la NSWP: El Impacto de la Legislación y de las Iniciativas Contra la Trata sobre las Personas que Ejercen el Trabajo Sexual www.nswp.org/resource/nswp-policy-briefs/policy-brief-the-impact-anti-trafficking-legislation-and-initiatives-sex o en <http://bit.ly/at-impact>



nswp
Global Network of Sex Work Projects
Promoting Health and Human Rights